DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION 10-enero-2019

CLAVE: SEM001973
FOLIO TRAMITE: 176,885

NOMBRE: MARTINEZ MARIO
UBICACION: PERIFERICO SUR. EXTERIOR: 171 INTERIOR:
COLONIA: LA DURAZNERA
CALLE CRUCE 1: FRAILES
CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
GIRO: TACOS TACOS DE BIRRIA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE MT2: $ 4.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 90 IMPORTE: $3,600.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:57 a	A:	03:00:57 p	VIERNES	SI	DE	08:00:57 a	A:	03:00:57 p
MARTES	SI	DE	08:00:57 a	A:	03:00:57 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:57 a	A:	03:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:57 a	A:	03:00:57 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:57 a	A:	03:00:57 p
JUEVES	SI	DE	08:00:57 a	A:	03:00:57 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES: ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""
ART 43 I-D

Alfredo Chavez

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
MARTINEZ MARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al tramitar su refrendo
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser refrendado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 5 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El ambulantaje y vagancia del puesto, por ser ilícito
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de centros, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o similares
- Instalarse en zonas no delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y templos y a menos de 10 mts. de distancia del perímetro de ingresos a escuelas y templos
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad anteriormente señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

CHAVEZ

OPI: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS